

## ANEXO ÚNICO

### Programa de Becas para Asistencia a Reuniones Científicas, Tecnológicas y Artísticas 2026

#### **Fundamentación**

La Universidad Nacional de Rosario (UNR) impulsa la continuidad del Programa de Becas para Asistencia a Reuniones Científicas, Tecnológicas y Artísticas con el objetivo de fortalecer la formación y proyección académica de docentes-investigadores/as y estudiantes de posgrado, facilitando su participación en eventos de relevancia nacional.

#### **Destinatarios/as**

Podrán postularse docentes-investigadores/as con cargos de dedicación simple o semiexclusiva y estudiantes de carreras de posgrado de la UNR que participen en proyectos acreditados/radicados vigentes en la Universidad.

#### **Características de la beca**

La beca financiará la participación en reuniones científicas, tecnológicas o artísticas en modalidad presencial en el territorio nacional o en modalidad virtual. Las mismas deberán desarrollarse con posterioridad a la apertura de la presente convocatoria y hasta el 31/12/2026. El/la postulante deberá presentar un trabajo en el evento.

#### **Financiamiento**

Fondo total destinado a la convocatoria: \$14.000.000.

Monto máximo por beca: \$250.000.

Distribución equitativa entre las Unidades Académicas.

#### **Requisitos de presentación**

1. CV abreviado (máximo dos páginas).
2. Resumen del trabajo a presentar.
3. Constancia de aceptación del trabajo o declaración jurada de compromiso de presentación.

#### **Fecha y modalidad de presentación**

Se recibirán las presentaciones del 11/05 al 12/06 del 2026 mediante [formulario habilitado](#).

#### **Evaluación**

El orden de mérito dentro de cada Unidad Académica será realizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología correspondiente, respetando los criterios generales acordados con el ACTeID.

**Publicación de resultados:** 01/08/2026

**Obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Los/as beneficiarios/as deberán declarar el financiamiento de la UNR en las presentaciones y publicaciones derivadas, acreditar asistencia al evento y realizar la rendición conforme normativa vigente.

Asimismo, deberán presentar certificado de asistencia y exposición dentro de los 30 días posteriores a la finalización del congreso.

**Disposiciones generales**

Toda situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por el ACTeID conforme al espíritu del Programa.